

AYUNTAMIENTO DE GRANADA  
1990

to, en días laborables y horario de oficinas, durante el término de veinte días hábiles, a contar desde la publicación de este anuncio en el B.O.P.

El acto de apertura de plicas tendrá lugar el primer día hábil siguiente al de haberse cumplido el plazo de admisión de proposiciones, en acto público que tendrá lugar a las doce horas en el despacho de la Alcaldía, salvo que se establecen reclamaciones contra el pliego de condiciones que rige el servicio y el presente concurso, en cuyo supuesto el acto se aplazaría hasta que éstas estuvieran resueltas.

### MODELO DE PROPOSICION

Don....., vecino de....., con domicilio en ..... y D.N.I. número..... en nombre propio (o en representación de.....), enterado del concurso convocado por el Ayuntamiento de Quéntar, para realizar el servicio de recogida de basuras y limpieza viaria, se comprometo a hacerse cargo de dicho servicio de acuerdo con el pliego de cláusulas aprobado al efecto y las disposiciones legales que sean de aplicación, por una subvención de..... pesetas anuales (la cantidad debe ser fijada en letra y a continuación en cifra), a abonar por el Ayuntamiento. Asimismo se comprometo a cumplir lo dispuesto por las leyes protectoras de la industria nacional y del trabajo en todos sus aspectos, incluido el de previsión y Seguridad Social.

(Lugar, fecha y firma)

Quéntar, a 14 de Marzo de 1990.—El Alcalde, José Heredia Martín.

Número 3.138

AYUNTAMIENTO DE GRANADA

—(:)—

Urbanismo y Vivienda

Ref.: PLAN PARCIAL P-23.  
Expte. n.º 20/88.

Edicto

El Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Granada, hace saber:

Que el Pleno Municipal, en sesión celebrada el pasado día veintitrés de Febrero de mil novecientos noventa, adoptó acuerdo por el que se aprueba definitivamente el Plan Parcial P23, y cuyo tenor literal es el que sigue:

“Se examina expediente número 20/88 del Servicio de Urbanismo relativo a Plan Parcial P-23, aceptando dictamen de la Comisión Municipal Informativa de Urbanismo y Obras Públicas de fecha 12 de Febrero de 1990, una vez dictaminado también en sentido favorable por la Comisión Provincial de Urbanismo de fecha 25 de Enero de 1990, en base a informe del Servicio, conformado por Secretaría General, y a tenor de lo establecido en los artículos 41 del Texto Refundido de la Ley del Suelo, 139 del Reglamento de Planeamiento y 14.1.º.c) del Reglamento Orgánico Municipal, el Pleno por unanimidad y por tanto con el quorum de la mayoría absoluta legal, acuerda:

PRIMERO.—Aprobar definitivamente el Plan Parcial P-23, en desarrollo del sector de suelo urbanizable programado de Plan General, a tenor de lo establecido en los artículos 41 del Texto Refundido de la Ley del Suelo y 132 y 139 del Reglamento de Planeamiento, en relación al artículo 5.1 del Decreto-Ley 16/81 de 16 de Octubre.

SEGUNDO.—Tal como dictaminó la Comisión Provincial de Urbanismo en su sesión de fecha 25 de Enero de 1990, el enclave de suelo urbano deberá considerarse en el ámbito del Plan Parcial.

TERCERO.—Aceptar el aval depositado en este Ayuntamiento el 19-12-89, por el 6 por ciento del coste resultante de la implantación de los Servicios y ejecución de las obras de Urbanización contenidas en el Plan Parcial, ascendente a CATORCE MILLONES SEISCIENTAS SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTAS TRES PESETAS (14.673.203 pesetas), mediante carta de pago número 5.640”.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiéndose interponer contra dicho acuerdo, ante este Excmo. Ayuntamiento, recurso de reposición en el plazo de UN MES, siguiente a la publicación de este edicto en el “Boletín Oficial” de la Provincia y contra su denegación expresa o tácita recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos prevenidos en el artículo 58 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, se podrá utilizar cualquier otro medio de impugnación que se considere conveniente.

Granada, 8 de Marzo de 1990.—El Alcalde, p.d., el Teniente de Alcalde, (firma ilegible).